

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2025

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No.1
CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R3001-2025**

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR UNA ESTRATEGIA QUE FOMENTA LA EMPLEABILIDAD, FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LOS Y LAS JÓVENES EN LA COMUNA 8, A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA JÓVENES POR LA VIDA Y POR LA PAZ DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA; CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE AECID”.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria abierta es una “*Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura*”.

Que la contratación de la prestación de servicios se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259 y en la Guía de Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional financiados por AECID Colombia V 2023, en su apartado de CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, en el que, de acuerdo con el principio de Economía, eficiencia y eficacia, propone realizar las invitaciones con los siguientes lineamientos:

- “(...)
- ❖ Hasta 3.000€, se puede realizar contratación directa
 - ❖ De 3.001 a 14.999 €, solicitar como mínimo tres ofertas competitivas, mediante una carta acompañada de los TDR, la cual debe ser remitida por el correo institucional, correo ordinario o por internet a las y los proveedores y se dejará constancia del todo el proceso realizado.
Con el fin de obtener varias ofertas se recomienda invitar a más de tres posibles oferentes. Las cotizaciones podrán presentarse por carta, fax o medios electrónicos.
 - ❖ De 15.000 € en adelante, publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la Institución Subvencionada y/o entidad colaboradora, de AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto.
- (...)"

Proyecto financiado por:



Que dentro de los objetivos específicos de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259 se encuentra la inversión y ejecución de proyectos aprobados en la Programación Operativa Anual – POA, los cuales se financiarán con cargo a los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: "*Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista*".

Que, además, señala en su artículo Quinto que: "*La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso*".

El 23 de octubre de 2025, a través de la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, se publicó el aviso de convocatoria abierta - del proceso FONBUEAECID-R3001-20025, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR UNA ESTRATEGIA QUE FOMENTA LA EMPLEABILIDAD, FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LOS Y LAS JÓVENES EN LA COMUNA 8, A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA JÓVENES POR LA VIDA Y POR LA PAZ DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA; CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE AECID**", por lo tanto, se procede a integrar en los términos y condiciones la siguiente ADENDA, indicando que las reformas aquí consignadas modifican lo expresado en la mencionada convocatoria.

En atención a la solicitud elevada por el comité técnico y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por las diferentes áreas intervenientes frente a las observaciones formuladas por los proponentes interesados en el marco de la Convocatoria Pública No. FONBUEAECID-R3001-2025, se considera necesario realizar los ajustes y modificaciones pertinentes a los Términos y Condiciones de Contratación.

Estas modificaciones tienen como finalidad incorporar las precisiones derivadas del análisis técnico, jurídico y administrativo adelantado por las dependencias competentes, con el propósito de garantizar la claridad de la información, la adecuada interpretación de los requisitos establecidos y la correcta estructuración del proceso contractual.

Con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la normativa vigente, se considera pertinente, modificar los términos de condiciones – TCC, en el sentido de incluir expresamente a las personas naturales como potenciales proponentes para el desarrollo de las actividades propuestas en la convocatoria.

Dicha modificación permite el fortalecimiento del carácter exclusivo del proceso, promoviendo la

Proyecto financiado por:



participación de líderes, y profesionales que de manera individual cuenten con una trayectoria y competencias en el ámbito de formación de políticas, fortalecimiento organizativo, el cual se alinea con los objetivos del proyecto.

Asimismo, se busca ampliar la base de la competencia para favorecer la diversidad y calidad de las propuestas que se reciban, el cual apunta a una mejor selección técnica para la ejecución de los recursos.

En ese sentido, se hace necesario modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la Convocatoria Abierta No. FONBUEAECID-R3001-2025, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, eficiencia y celeridad que rigen la contratación.

En consecuencia, el Director General de la UNGRD, Entidad Ejecutora de FONBUENAVENTURA y Ordenador del Gasto de Subvención Expediente N°2023QdV00259, definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el Decreto 958 de 2018, Artículo 9°, numeral 6°:

DECIDE:

PRIMERO: ACLARAR que en el presente proceso de contratación podrán participar también personas naturales, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) y acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para la ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 7.3 de los TCC, el cual quedará así para todos los efectos que aplique:

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de contratación aprobado por la Junta Administradora del Fondo, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o en consorcio, con capacidad para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el documento denominado TCC.

En este orden de ideas los interesados presentaran una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos el en el presente proceso.

Si usted va a presentar su oferta al proceso de contratación como proponente plural debe constituir la unión temporal o el consorcio.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 10.2 de los TCC, INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, el cual

Proyecto financiado por:



quedará así para todos los efectos que aplique:

Los indicadores financieros señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en **firme en el Registro Único de Proponentes (RUP)** y/o a los **Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2024**. Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN LOS TTC	ANÁLISIS DEL INDICADOR
La liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,0 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 70%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representaría que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los Gastos intereses	Mayor o igual 0 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Titulo VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará NO HABILITADO y en consecuencia incurrá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Proyecto financiado por:

CUARTO: Se entenderán modificadas todas las referencias contenidas en el TCC que hagan alusión únicamente a personas jurídicas, extendiendo su alcance para incluir a las personas naturales que reúnan las condiciones y exigencias previstas en el proceso.

QUINTO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

SEXTO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co>

Se expide en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General UNGRD
Ordenador del Gasto AECID

Elaboró:

Adriana Patricia Gamboa Belalcázar – Contratista FonBuenaventura 
Lali Dailia Cabezas Blandón – Contratista FonBuenaventura 
Yurany Mosquera Córdoba – Contratista Subdirección General UNGRD 

Revisó:

Ingrid Katherine Álvarez Manyoma – Contratista FonBuenaventura 
Jorge Andrés Suárez Suárez – Contratista Subdirección General UNGRD 
Gabriel Mario Castillo Mosquera – Contratista Subdirección General UNGRD 
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista Subdirección General UNGRD 

Aprobó:

Rafael Enrique Cruz Rodríguez – Subdirector General UNGRD

Jueves 06 de Noviembre de 2025

Proyecto financiado por:

